



Universidad Nacional de Lanús

0020/16

Lanús, 16 MAY 2016

VISTO, el expediente N° 670/16 de fecha 18 de Abril de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 41/16 cuyo objeto es el "Servicio de Transmisión por Internet para Radio UNLa", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas "Ponte Lucila Ester"; "Contreras Juan Manuel" y "Alsolnet.com.ar SRL";

Que, la oferta presentada por la firma "Ponte Lucila Ester" no puede ser considerada en atención a que, aun habiendo sido debidamente intimada a regularizar su situación en el "SIPRO" y a acompañar constancias de los antecedentes exigidos en el Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha dejado vencer el plazo otorgado sin dar cumplimiento a lo requerido;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe del área requirente y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 41/16, a la firma "Contreras Juan Manuel" (CUIT N° 20-35840856-8), por un monto total anual de \$17.988,00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Ocho pesos), considerando un importe mensual de \$1.499,00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos), por un plazo de 12 (doce) meses, desde el 01 de Junio de 2016 al 31 de Mayo de 2017, por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 41/16 referente al "Servicio de Transmisión por



*Universidad Nacional de Lanús*

0020/16

Internet para Radio UNLa", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 41/16, a la firma "Contreras Juan Manuel" (CUIT N° 20-35840856-8), por un monto total anual de \$17.988,00 (Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Ocho pesos), considerando un importe mensual de \$1.499,00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos), por un plazo de 12 (doce) meses, desde el 01 de Junio de 2016 al 31 de Mayo de 2017.

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma "Ponte Lucila Ester", ya que habiendo sido debidamente intimada a regularizar su situación en el "SIPRO" y a acompañar constancias de los antecedentes exigidos en el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha dejado vencer el plazo otorgado sin dar cumplimiento a lo requerido.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-40 Partida Presupuestaria 11.02.05.14.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



ad